



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL

CONTRATO DE INVERSIÓN PARA LA EJECUCION DE PROYECTO
"CONSTRUCCION PISOS SALUDABLES (77 VIVIENDAS) COLONIA LA
SOSA" SUSCRITO ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL
(FHIS) Y MARCO ANTONIO PILOÑA MORAZAN. FUENTE BCIE. MODALIDAD
CENTRALIZADA.

Nosotros: **NASRY JUAN ASFURA ZABLAH**, mayor de edad, casado, Bachiller en Ciencias y Letras, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1958-03886, y de este domicilio actuando en condición de Director Ejecutivo con rango de Ministro del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo número doce guión noventa (**12-90**) de fecha dos (2) de marzo del año mil novecientos noventa (1990), con **RTN 08019995292594**, nombrado según acuerdo Ejecutivo número ciento cuarenta y siete guión dos mil diez (**147-2010**), de fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil diez (2010), en adelante denominado "**EL FHIS**", y por la otra el Señor **MARCO ANTONIO PILOÑA MORAZAN**, mayor de edad, hondureño(a), con Tarjeta de Identidad No. **0703-1958-00628**, **RTN 07031958006286**, con domicilio en la Colonia **Miraflores, Segunda Calle, Casa No. 3712**, Municipio del **Distrito Central**, Departamento de **Francisco Morazán** en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. CONTRATANTE: FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS); CONTRATO: Significa el presente contrato entre FHIS y el CONTRATISTA, **CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica debidamente calificada en el Banco de Contratistas de **EL FHIS**. **ORDEN DE INICIO:** Establece que el inicio del proyecto es quince días (15) después de la fecha de la recepción del anticipo por parte del Contratista; **BITACORA:** Libro en el cual se registran en orden cronológico los eventos relevantes que se suscitan durante la ejecución del proyecto; **AMPLIACIÓN DE TIEMPO:** Tiempo adicional que se concede al contratista cuando el proyecto lo requiera en caso de ser necesaria obra adicional o por retraso en la ejecución por causas no imputables a él (condiciones climáticas, escasez de materiales, retraso en el pago de estimaciones o en la aprobación de órdenes de cambio); **LA SUPERVISIÓN:** Es la actividad realizada por un profesional calificado y registrado en el banco de contratistas de **EL FHIS** que garantiza el cumplimiento del contrato

ASISTENTE ADMINISTRATIVO

FECHA: 07.09.2014

FIRMA:



por parte del contratista, y que aplica especificaciones técnicas y de calidad de obra, en el tiempo establecido; **GARANTÍA:** Es la fianza o garantía bancaria mediante la cual el contratista garantiza el anticipo de fondos, cumplimiento del contrato y la calidad de obra del proyecto; **FISCALIA:** Es un proceso administrativo sistemático de revisión, documentación y actualización de datos durante las diferentes etapas de un proyecto, mediante la emisión de órdenes de pago por anticipos, estimaciones, órdenes de cambio, de inversión y supervisión; **EL INSPECTOR:** Es el Representante de **EL FHIS** encargado de administrar los contratos de supervisión y de infraestructura; y es el responsable de verificar en todo momento la presencia del Contratista y del Supervisor en el proyecto, verificar que se cumplan los términos de referencia y especificaciones, con el fin de garantizar la calidad de obra. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** El **CONTRATISTA** se compromete a construir y dejar listas para su uso, las obras que conforman el Proyecto: **"CONSTRUCCION PISOS SALUDABLES (77 VIVIENDAS) COLONIA LA SOSA"** El cual consiste en realizar mejoras a cada vivienda, mismas que incluyen una conformación y compactación de suelo, fundiciones de pastillas de concreto y afinado de la superficie con polvo de cemento, dicho proyecto se desprende del "Programa Multisectorial de emergencia Fortalecimiento Fiscal y Equidad Social y que se encuentra ubicado en la Colonia **LA SOSA**, Municipio de **DISTRITO CENTRAL**, Departamento de **FRANCISCO MORAZAN** Código **100816** aprobado por el Comité de Operaciones de **EL FHIS** mediante Acta No. **1061** de fecha **Ocho días, del mes de Marzo del año Dos Mil Once**; que será ejecutado conforme a la Ley de Contratación del Estado, financiado con fondos provenientes del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a través del Convenio de Préstamo **2045** suscrito el 27 de Septiembre del año 2010. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto del financiamiento no reembolsable a otorgarse al Contratista asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 48/100 (LPS. 491,243.48)**, **CUARTA: ANTICIPO.** EL **FHIS**, otorgará a **EL CONTRATISTA** un anticipo por un monto de **SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 52/100 (LPS. 73,686.52)**, equivalente al quince por ciento (15%) del monto total de este contrato previo cumplimiento de los requisitos siguientes: **a)** Que este contrato haya sido plenamente formalizado; **b)** Que se hayan aceptado por parte de **EL FHIS**, las correspondientes garantías bancarias que rinda **EL CONTRATISTA**. Dicho valor será desembolsado en un plazo de treinta (30) días una vez que el **FHIS** haya recibido y aceptado la garantía de anticipo. Previo al pago de la primera estimación, debe existir evidencia de que **EL CONTRATISTA** ha instalado el rótulo de la obra de acuerdo al diseño que **EL FHIS** establece. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** EL **FHIS** pagará al Contratista los montos que correspondan conforme a



107

F.H.I.S.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA: 07-09-2011	ARQ. MARCO ANTONIO PILON MORALES
CMA:	

las estimaciones presentadas de acuerdo al avance físico del proyecto; dichos desembolsos se harán de acuerdo a las estimaciones presentadas por parte de **EL CONTRATISTA**, debidamente revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR** y el Inspector. De cada estimación presentada por el ejecutor será deducido proporcionalmente a partir de la primera estimación, la cantidad que corresponda, de manera que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del 80%, el anticipo se encuentre amortizado al 100%. A las estimaciones se les deducirá las retenciones establecidas por La Ley. **SEXTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal quince días (15) después de la entrega del cheque de anticipo que equivale al quince por ciento (15%) por parte de **EL FHIS** y la recepción por parte de **EL CONTRATISTA**. **SEPTIMA: PLAZO Y MULTA.** **PLAZO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de **Setenta y cinco (75 días)** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio; **MULTA:** En caso que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **EL FHIS** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad del cero punto ciento veinte y cinco por ciento (0.125%) sobre el monto del contrato por cada día de retraso que equivalente a **SEISCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON 05/100 (LPS. 614.05)** sobre el monto del contrato por cada día de retraso, hasta un máximo que no sobrepase el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, pasado este período será causa de rescisión del contrato a menos que a consideración de **EL FHIS** sea contrario a sus intereses. **OCTAVA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA**, previo a la entrega del anticipo rendirá: a) Una Garantía de Anticipo equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo a recibir, que asciende a **SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 52/100 (LPS. 73,686.52)**, b) Una garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) sobre el valor del Contrato; que asciende a **SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 52/100 (LPS. 73,686.52)**, ambas Garantías tendrán una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su emisión y podrán constituirse a través de una Garantía Bancaria o Fianza de una Institución Aseguradora. Si por causas imputables a **EL CONTRATISTA** no se constituyeren estas garantías en el plazo previsto, **EL FHIS** declarará resuelto el contrato. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de tres meses, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación de la Garantía de Cumplimiento será sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente; c) Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del



102

P.H.I.S.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	07.09.2011
FIRMA:	
MARCO ANTONIO PILOZA MORAÑAN C.A.R. LIV. 534	

3

contrato, la cual deberá presentarse previo al pago del último desembolso y tendrá una vigencia de doce (12) meses, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria. **"LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS), ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO"**.

NOVENA: MODIFICACION AL CONTRATO: Este contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o en todas sus cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito entre las partes. **DÉCIMA: CAUSAS DE**

RESCISION Y RESOLUCION DEL CONTRATO: CAUSAS DE RESCISION. EL

FHIS podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte y hacer efectivas las garantías, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: **a)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato y las condiciones generales y especiales del mismo; **b)** Por no iniciar la obra después de los quince (15) días calendario de la fecha establecida en la orden de inicio; **c)** Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo y/o de los fondos adelantados por **EL FHIS**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** y/o **EL INSPECTOR** o con base a las visitas que **EL FHIS** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se distorsione el objeto del presente Contrato; **d)** Cuando agotado el plazo contractual, el desfase sea mayor a ochenta días (80), salvo casos excepcionales determinados por **EL FHIS**; **e)** El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programas de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; **f)** No cumplir con las instrucciones de la Supervisión o inspectoría de la Dirección de Control y Seguimiento de **EL FHIS** anotados en la bitácora o a través de correspondencia; **g)** En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, **EL FHIS** procederá a exigir a **EL CONTRATISTA** su devolución, caso contrario ejecutará la garantía rendida para tal efecto. **CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:** **a)** A requerimiento de **EL FHIS** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevaletientes no hicieran posible la terminación del proyecto, en cuyo caso la causal será de mutuo acuerdo; **b)** Por incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para continuar la ejecución el proyecto; **c)** Por causas de fuerza mayor o caso fortuito; **d)** Por la no factibilidad del proyecto de infraestructura, en cuyo caso no se liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **EL FHIS**, en todo caso se hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y de proceder, se hará a **EL CONTRATISTA** un pago justo y equitativo.

e) Por Muerte de **EL CONTRATISTA**; **f)** Por aplicación de lo establecido en el



[Handwritten signature]

F.H.I.S.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	07. 09. 2011
FIRMA:	<i>[Handwritten signature]</i>

[Circular stamp of the FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS) DIRECCION DE CONTRATACIONES]

Artículo 44 del Decreto Legislativo No. 264-2010 (Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República) el que literalmente dice: "En todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato; g) Todas las causales establecidas en las bases de Licitación, en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Planos y Diseños; b) Desglose y Análisis de Precios Unitarios; c) Memoria de cálculo; d) Orden de Inicio; e) Presupuesto; f) Especificaciones Técnicas; g) Cronograma de Actividades; h) Condiciones Generales y Especiales del Contrato; i) Desglose de Oferta; j) Nota de Adjudicación k) Garantías; l) Bitácora; m) Adendum; n) Constancia para trámite de Garantía; ñ) Documentos de Licitación. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Cualquier controversia relacionada directa o indirectamente con la interpretación o implementación de este Contrato, las partes involucradas se comprometen a solucionarla en el menor tiempo posible, imperando sobre todo el ánimo por el bienestar de los beneficiarios.- No obstante, en caso de que las diferencias no puedan solucionarse satisfactoriamente entre las partes, ya sean estas de la naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, a cuyo efecto **EL CONTRATISTA** renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de **EL FHIS.** **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los diez días del mes de agosto del año dos mil once. ✓


NASRY JUAN ASFURA ZABLAJ
DIRECTOR EJECUTIVO
RTN FHIS 08019995292594



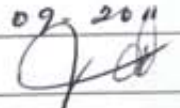

MARCO ANTONIO PILOÑA MORAZAN
CONTRATISTA
RTN. 07031958006286



F.H.I.S.

ASISTENTE ADMINISTRATIVO

FECHA: 07-09-2011

FIRMA: 

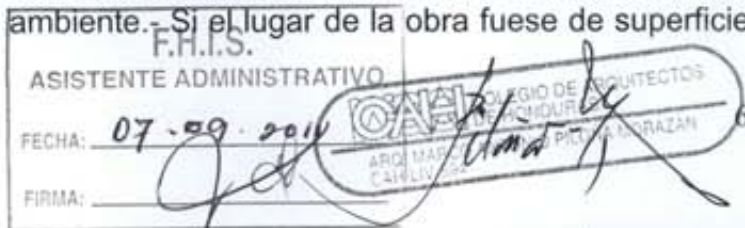


CONDICIONES GENERALES: PRIMERA: COMPROMISOS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a lo siguiente: **a)** En los proyectos que requieran un ingeniero civil residente, antes de dar inicio a la obra, **EL CONTRATISTA** solicitará por escrito a **EL CONTRATANTE** la no objeción del mismo, la que será otorgada a través de la Dirección de Control y Seguimiento; **b)** Utilizar los recursos del financiamiento único y exclusivamente para el propósito indicado en la Cláusula Segunda de Contrato de mérito; **c)** Instalar y mantener en el sitio de la obra uno (1) o más rótulos distintivos de **EL CONTRATANTE** con las indicaciones que el BCIE indique, de acuerdo al modelo y especificaciones del FHIS, la instalación de estos rótulos es condición previa al pago de la primera estimación, salvo casos imputables a **EL CONTRATANTE**; **d)** Reportar inmediatamente a **EL CONTRATANTE** sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del Contrato; **e)** Contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estén siendo beneficiadas por el mismo; **f)** En los precios unitarios no contemplados en la oferta, se usará las fichas de rendimiento de **EL CONTRATANTE**, de no existir **EL CONTRATISTA** propondrá la ficha y se remitirá a la unidad de costos a través de la Dirección de Control y Seguimiento para su revisión y aprobación.

SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto, por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a **EL FHIS** en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

TERCERA: IMPACTO AMBIENTAL. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, **EL CONTRATISTA** se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie

FIRMA:



polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- Además el Contratista estará en la obligación de reemplazar toda planta, mata o árbol que retire durante la ejecución de la obra para proteger la cubierta vegetal.- No obstante lo anterior tampoco podrá talar ni derribar, bajo concepto alguno, aquellos árboles mayores de veinticinco años o que sean de las especies que están en peligro de extinción.- **EI CONTRATISTA** se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre un proyecto en particular emita la Unidad de Ambiente de **EL FHIS**, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. **CONDICIONES ESPECIALES. PRIMERA: OBLIGACIONES:** a) **EI CONTRATISTA** presentará un Cronograma de Ejecución de Actividades en la entrega de sitio; b) **EI CONTRATISTA** entregará a los beneficiarios directos, todos aquellos materiales y equipo que desmontó de la obra objeto de este contrato y obtendrá de los beneficiarios nota de descargo; c) **EI CONTRATISTA** mantendrá en el sitio de la obra la bitácora del proyecto, el incumplimiento dará lugar a una sanción equivalente a QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00) cada vez que el Supervisor o Inspector no le encuentren en el sitio de la obra.- **SEGUNDA: SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE** se reservará el derecho de supervisar y evaluar directamente el cumplimiento de los términos relacionados con las ejecuciones de la obra, que se relacione con este Contrato.- La no-supervisión por parte de **EL CONTRATANTE** no libera de responsabilidad a las demás partes involucradas en el presente Contrato.- **TERCERA: CLÁUSULA ESCALATORIA DE PRECIOS:** Los incrementos que por fluctuaciones de mercado se produzcan en los precios de materiales utilizados en el proyecto, así como los incrementos que por decreto del poder ejecutivo se produzcan en la mano de obra, serán reconocidos al contratista del proyecto mediante la aplicación de una formula polinómica de ajuste y en forma simultánea con cada estimación de obra, sin que se requiera ningún trámite adicional. Los detalles sobre la aplicación de la formula polinómica de ajuste están contenidos en el documento denominado METODOLOGÍA DE ESCALAMIENTO DE PRECIOS FORMULA POLINOMICA el cual forma parte del contrato. Los incrementos solamente se reconocerán bajo las condiciones siguientes: 1) Si las estimaciones de pago son presentadas al FHIS dentro del plazo contractual, incluyendo las ampliaciones de tiempo en las que se establece que tiene derecho a escalamiento. 2) No se reconocerán ajustes por escalamiento en los desembolsos por estimaciones y Ordenes de Cambio a partir del momento en que el proyecto este sujeto a multa por atraso en su ejecución. 3) El contratista al momento de solicitar el pago de la última estimación, además de acompañar los requisitos de Fiscalía y Cierre, presentará Acta de Recepción

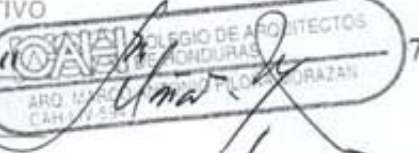


ASISTENTE ADMINISTRATIVO

FECHA:

07.09.2011

FIRMA:



Definitiva. 4) Se reconocerá únicamente las cantidades de obra realmente ejecutadas y reconocerá a través de órdenes de cambio los incrementos o decrecimientos de las cantidades de obra. **CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso de proyectos que estén con un avance sustancial, así calificado por **EL FHIS**, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, autoriza a **EL FHIS** a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.- **QUINTA: PROHIBICIONES.** a) **EL CONTRATISTA** no puede subcontratar más del veinte por ciento (20%) del contrato sin previa autorización por escrito por parte de **EL CONTRATANTE**; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad. **SEXTA: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.** Los beneficiarios del proyecto podrán reportar vicios ocultos o desperfectos de la obra por un período de doce meses (12) a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el Contratista deviene obligado a subsanar esas deficiencias. **SEPTIMA: COMPROMISORIA.** **EL CONTRATISTA** se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **OCTAVA: DEL SUPERVISOR:** a) Verificar el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por **EL CONTRATANTE**; revisar y aprobar las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) El Supervisor del FHIS tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por **EL CONTRATANTE** y autorizará el pago de las estimaciones del avance de la obra o solicitudes de desembolsos; informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, y presentará los informes de avance de la obra.- **NOVENA: RECEPCIÓN DE LA OBRA.** **EL CONTRATISTA** con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada, en dicha fecha **EL INSPECTOR** elaborará el Acta de Recepción Definitiva, siempre y cuando se hubieren corregido todos los defectos señalados en el Acta de Recepción Provisional.- Todos los gastos que se presenten entre la recepción provisional y recepción definitiva serán por cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA**.- **DECIMA: CONDICIONES DE RIESGO.** **EL CONTRATANTE** será responsable de cualquier condición de riesgo encontrada en el sitio especificado en los documentos contractuales y que esté dentro del alcance de las obras.- **EL CONTRATANTE** no será responsable por materiales que pudiesen generar condiciones de riesgo que hayan sido llevadas al sitio por **EL CONTRATISTA**, Subcontratistas, Proveedores o cualquier otra persona por quien



F.H.I.S.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	07.09.2011
FIRMA:	

8

EL CONTRATISTA sea responsable.- **DECIMA PRIMERA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos los documentos, incluyendo planos y especificaciones preparados y suministrados para o por **EL CONTRATISTA**, son instrumentos de servicio en relación a la obra y serán propiedad del responsable del diseño.- **DECIMA SEGUNDA: PUNTOS DE REFERENCIA.** **EL CONTRATISTA** será responsable de la disposición de la construcción y deberá proteger y preservar los Puntos de Referencia establecidos por la Municipalidad.- **DECIMA TERCERA: SANCIONES.** Si **EL CONTRATISTA** no presenta la documentación solicitada para el cierre del proyecto a la Jefatura de Fiscalía del FHIS dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha del Acta de Recepción Provisional, el sistema lo inhabilitará automática y temporalmente del Banco de Ejecutores de **EL FHIS**, hasta que se cumpla con este requisito.



RECIBO POR: L. 73,686.52

Recibí del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) la cantidad de **SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 52/100 (LPS. 73,686.52)**, correspondiente al pago de anticipo del Contrato de Ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION PISOS SALUDABLES (77 VIVIENDAS) COLONIA LA SOSA"** ubicado en la Colonia **LA SOSA** en el Municipio del **DISTRITO CENTRAL** Departamento de **FRANCISCO MORAZAN** con Código **100816**.

Firma del Ejecutor: Nombre del Ejecutor: **MARCO ANTONIO PILOÑA MORAZAN**No. De Identidad: **0703-1958-00628**

Lugar y fecha: Comayaguela M.D.C a los diez días, del mes de Agosto del año
Dos Mil Once.

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

MARCO ANTONIO PILONA MORAZAN



HONORABLE NACIMIENTO
MARCO EL 27 JUNIO 1958
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 25 JUNIO 1997

0703-1958-00628



03260535-01

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

No.Doc. 412- 152090

Base Legal: Art. 1,2 y 3 del Decreto N° 102 del 8 de enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas

NOMBRE DEL INSCRITO	R.T.N.
MARCO ANTONIO PILONA MORAZAN	07031958006286

INSCRIPCIONES

Venta y/o Selectivo	☐	Máquina Tragamoneda	☐
Importador	☐	Imprentas	☐

20070824



10630C

20100824



JEFE DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

JEFE DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

COLEGIO DE ABOGADOS

Lugar: Distrito Central
Fecha Elaboración: 11/08/2006

Número de Documento: 00027630 000
Tipo Operación: Inserción
Estado: APROBADO

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MARCO ANTONIO PILONA MORAZAN

Actividad Comercial: CONTRATISTA INDIVIDUAL
Clase: PERSONA NATURAL

Institución:
Tipo:

Código:
PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO
GENERAL

IDENTIFICACION

País: HONDURAS
Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Número Documento: 0703-1958-00628

PIN: VEKWYQZQUB

RTN Nro:

DOMICILIO

Dirección: COL MIRA FLORES 2DA CALLE NORTE CASA#3712 BLOQUE#7

Fax: ***** Email: *****

Teléfono: 993-42-43

Departamento: DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

País: HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre: MARCO ANTONIO PILONA MORAZAN

País: HONDURAS

Número Documento: 0703-1958-00628

Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD

Poder Legal:

APODERADO

CUENTAS BANCARIAS

Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUT
BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A	Cuenta de Ahorro	01-201-133307	

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS. ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR

NOMBRE:

MARCO ANTONIO
PILONA MORAZAN

FECHA:

15/08/06



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL

CONSTANCIA

La Infrascrita Directora de Contrataciones del Fondo Hondureño de Inversion Social (FHIS), por este medio **HACE CONSTAR:** Que el señor **MARCO ANTONIO PILOÑA MORAZAN** con domicilio en **Colonia Miraflores, segunda calle, casa 3712, bloque No. 7** en el Municipio de **DISTRITO CENTRAL**, Departamento de **FRANCISCO MORAZAN**, Teléfonos **230-12-92 /99-93-42-43**, se encuentra inscrito y habilitado en el banco de Ejecutores como **ARQUITECTO**, registrado en el sistema bajo el código **0703195800628**.

Y para los fines que al interesado convenga, se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los **01** días del mes de **MARZO**, Año **2010**.



ABOGADA XIMARA PANCHAME
DIRECTORA DE ADJUDICACIONES Y
CONTRATACIONES



CG.

66

ONCAE-OP 6/06

CONSTANCIA

La Suscrita, Secretaria General de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, **HACE CONSTAR:** Que se encuentra en trámite la solicitud de inscripción del comerciante individual **MARCO ANTONIO PILOÑA MORAZAN**. Quien es propietario de La Empresa Mercantil Nacional denominada **CONSTRUCTORES Y CONSULTORES INDIVIDUALES**. En el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, presentada en fecha ocho de junio del año dos mil once. En todo caso, el oferente tendrá que acreditar su inscripción antes de que se le adjudique un contrato.

Y para los fines que al interesado convenga, se le extiende la presente Constancia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el ocho de junio del año dos mil once.


MARJORIE STEPHANIE ANTUNEZ-MEJIA
SECRETARIA GENERAL AD-INTERIM

MSAM/LIAM*
Cc: Archive





Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado

Solicitud en el Registro de Proveedores

Número de solicitud: 3984
Fecha y hora de la solicitud: 08/06/2011 01:13:33 p.m.
Tipo de solicitud: Inscripción
Nombre Persona o Empresa: CONSTRUCTORES Y CONSULTORES INDIVIDUALES
Apoderado legal: -----
Tipo de Actividad: OBRAS PUBLICAS
Tipo de Persona: COMERCIANTE INDIVIDUAL

Imprimir Constancia

Regresar

CONSTANCIA CAH

No. 4186

El suscrito Secretario del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE HONDURAS (CAH).

Hace Constar Que: MARCO ANTONIO PILOÑA MORAZAN

Se encuentra inscrito(a) y solvente en este colegio como: Arquitecto

Bajo el No.: CAH CAH-594

Por lo tanto se le extiende la presente CONSTANCIA para

Garantizar Que Dicho Arquitecto se encuentra Activo y Solvente en el,
Colegio de Arquitectos de Honduras.

valida al 31 de agosto 2011

Y para los fines correspondientes, se firma la presente CONSTANCIA en la ciudad de

Tegucigalpa, M.D.C. a los 6 de junio del 2011



Nº 3748

Secretario
CAH



TEGUCIGALPA: Col. Lomas del Guajaro Sur, al lado del Instituto Salesiano San Miguel, Tegucigalpa, Honduras. Teléfonos: (504) 235-8828, 263-0643, Email: cah@arquitectoshonduras.org
SAN PEDRO SULA: Barrio Guarnilito, 4ta. Calle 10 y 11 Avenida, Edificio Villa de San Martín, local No. 5, San Pedro Sula, Honduras. Teléfonos: (504) 557-8262.

arquitectoshonduras.org



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

Nº 63734

Permiso No:28504
Declaracion No:37050
Fecha de emisión:22/03/2011
Fecha de vencimiento:31/12/2011

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

CONSTRUCTORES Y CONSULTORES INDIVIDUALES

Ciudad: TEGUCIGALPA
Barrio o Colonia: 1222-COL. MIRAFLORES
Clave Catastral: 19-0053-013
Dirección: SEGUNDA CALLE NORTE B7 CASA 3712
RTN o Identidad: 0703195806286
No. de Negocio: ICS-5278

CONTRIBUYENTE:

MARCO ANTONIO PILO-A MORAZAN

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)

960183 - OFICINAS ADMINISTRATIVAS
Y BODEGA COLONIA 21 DE OCTUBRE, SECTOR 9, BLOQUE 7

AUTORIZACIÓN DE RÓTULO



FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA



M40G0-0000-07D0-UL7J-S26H-4ZG0-0000-0000-ICDQG

Exhibir este permiso en un lugar visible del establecimiento y presentarlo cuando lo solicite la Autoridad Municipal.



CONSTANCIA DE REGISTRO, MEMBRESIA Y SOLVENCIA

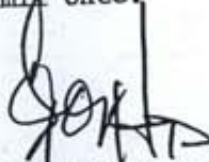
El suscrito, Secretario de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa,

HACE CONSTAR: Que MARCO ANTONIO PILOÑA MORAZAN (CONSTRUCTORES Y CONSULTORES INDUSTRIALES)..... esta

inscrita en el registro de esta institución, bajo el N°. 7370 Folio 2466 Tomo IV de fecha 09 de noviembre de 1 2001 del Libro de Registro de Comerciantes Individuales.....y SE ENCUENTRA SOLVENTE EN EL PAGO DE SU

MEMBRESÍA.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de junio del dos mil once.


DANIEL FORTIN
Prosecretario



017120



COMPROBANTE DE RECEPCIÓN

Dirección Ejecutiva de Ingresos. - OFICINA TRIBUTARIA DE TEGUCIGALPA, EDIFICIO MOLINA, COLONIA SAN CARLOS No. 1 CLZ. REP. DEL URUGUAY, O.N.U. ESQUINA OPUESTA APARTAMENTO, en la oficina RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, Departamento de FRANCISCO MORAZAN, fecha 20110527.

1 RTN

07031958006286

3 Nombres y Apellidos (Persona Natural)

PILOÑA MORAZAN MARCO ANTONIO

5 Dirección Actual

URBANIZACION:COL MIRAMONTES
CALLE_AVENIDA: 2 NORTE NUMERO CASA: 3712

7 Nombres y Apellidos del Representante Legal

9 Nombres y Apellidos del Apoderado Legal

11 Teléfonos del contacto

22301292

13 Lugar, Fecha y Hora de Recepción

OFICINA TRIBUTARIA DE TEGUCIGALPA, EDIFICIO
MOLINA, COLONIA SAN CARLOS No. 18 CLZ. REP. DEL
URUGUAY, O.N.U. ESQUINA OPUESTA APARTAMENTO.
Fecha y Hora: 20110527 16:11:58

Ha presentado la Solicitud de:

- SOLICITUD DE CONSTANCIA
- Otros: DE SOLVENCIA

2 Razón o Denominación Social del Contribuyente

4 Tarjeta Identidad del Contribuyente

6 Correo Electrónico

8 Tarjeta de Identidad del Representante Legal

10 Tarjeta de Identidad del Apoderado Legal

12 Departamento a tramitar

DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN

Acompañando al efecto los siguientes documentos:

- ESCRITO (SOLICITUD)
- COPIA RTN
- ROP COLOR ROSADO

En aplicación de los Artículos 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el suscrito ha procedido con respectivo registro de la solicitud, habiendo asignado el número de expediente: 301-11-10901-6249 en la Dirección Ejecutiva Ingresos, OFICINA TRIBUTARIA DE TEGUCIGALPA, EDIFICIO MOLINA, COLONIA SAN CARLOS No. 18 CLZ. REP. DEL URUGUAY O.N.U. ESQUINA OPUESTA APARTAMENTO.



DECLARACION JURADA

Yo Marco Antonio Piloña Morazán, Arquitecto, mayor de edad con cédula de identidad número 0703-1958-00628; y número de colegiado del Colegio de Arquitectos de Honduras C.A.H. 594; con domicilio en la colonia Miraflores 2da calle norte, bloque 7. Casa # 3712; hago constar que no estoy comprendido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

Y para los fines que esta convenga, extendiendo la presente a los 7 días del mes de Junio de 2011.

Atentamente:



Arquitecto **Marco Antonio Piloña Morazán**
C.A.H. _____ 594

1320
10 min 24 seg
DE LA PROPIEDAD
Folio
LUGAR Y FECHA
D. 5. 11. 2001

REPUBLICA DE HONDURAS



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 58

DE: Comerciante Individual

OTORGADA POR: Manco Antonio Piloña Morazán

A FAVOR DE: El mismo



AUTORIZADA POR EL NOTARIO

Samuel Serriame Pizzati

2 DE Noviembre DEL 2001



BCIE

BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

Gerencia de País - Honduras

12 de julio de 2011
GREHON-0553/2011

Licenciada
Gabriela Salgado
Coordinadora General
UAP-SEFIN

Estimada Licenciada Salgado:

Hacemos referencia a su oficio No.UAP-2133-2011 de fecha 8 de julio del año en curso, mediante el cual solicita el pronunciamiento del BCIE a la recomendación de adjudicación de los procesos realizados por el FHIS, bajo la modalidad de Licitación Privada para la contratación de Obras y de Supervisión para el Componente No.2 Proyecto de Generación de Empleo, subcategorías 2.1 Reparación de Escuelas y 2.2 Pisos Saludables para Hogares en Extrema Pobreza, descritos en el Cuadro No.1, en el marco del Convenio de Préstamo No.2045 suscrito entre el BCIE y el Gobierno de Honduras, hasta por US\$ 280.0 millones, para financiar el "Programa Multisectorial de Emergencia: Fortalecimiento Fiscal y Equidad Social.

Cuadro No.1

PISOS SALUDABLES PARA HOGARES EN EXTREMA POBREZA	CONTRATISTA	MONTO L.	US\$	SUPERVISOR	MONTO L.	US\$
Construcción 79 viviendas, Col 35 de Junio, Nuevo Oriente y Gullén	Mara Dina Rodríguez Pineda	580,960.67	30,748.22	Carlos Hernán Medrán de León	58,090.07	3,074.82
Construcción 87 viviendas, Rivera de la Vega, Pedregal, Hora de Mayor, Asilo Santa Rosa...	Johari Alexander Meza Velásquez	564,248.29	29,862.15	Ciro Barahona Vindal	56,424.83	2,986.21
Construcción 80 viviendas, Colonia Linda Vista	Alba Martínez	443,387.54	23,486.74	Carlos Hernán Medrán de León	44,338.75	2,346.57
Construcción 80 viviendas, Colonia Villanueva	Ana Dayel Flores Brito	594,408.63	31,458.34	Juan Antonio Nájera Hernández	58,440.66	3,082.90
Construcción 24 viviendas, Col. Monterrey Norte, Monterrey Sur y Comunidad Social	Edith Xiomara Cárdenas Thoma	203,008.21	10,743.96	Ciro Barahona Vindal	20,300.82	1,074.40
Construcción 87 viviendas, Asilo B chico y otras	Rosa Carolina Gómez Rodríguez	530,148.90	28,057.37	Fredy Florencia Cáceres Caltz	53,014.89	2,805.74
Construcción 77 viviendas, Colonia La Soledad	Marta Antonia Pineda Montalán	481,243.48	25,398.48	Alfredo José Pineda Alvarán	48,124.35	2,539.85
REPARACIÓN DE ESCUELAS	CONTRATISTA	MONTO L.	US\$	SUPERVISOR	MONTO L.	US\$
Ampliación Escuela Juan Mendoza	Guillermo Enrique Valledares	843,437.30	34,054.18	Judith Enaida Paz Rivera	84,343.73	3,405.42
Reparación Kinder Profesora Paula A. Velásquez A.	Carlos Roberto Padgett Lago	689,143.43	35,413.54	Judith Enaida Paz Rivera	68,914.34	3,541.35
TOTAL			349,801.88			34,927.36

Después de revisar la información remitida, en virtud que el procedimiento de adquisición utilizado que fue previamente autorizado por "el Banco", el cual resulta apropiado en este caso para contratos de menor cuantía, no tenemos objeción a lo solicitado. La Unidad Administradora de Proyectos de SEFIN (UAP-SEFIN), como organismo coordinador del préstamo en referencia, es directamente responsable por los criterios técnicos y legales en los cuales fundamenta su solicitud, así como, de la concordancia y cumplimiento del ordenamiento jurídico de la República de Honduras, al cual está sujeto.

Este pronunciamiento, no implica responsabilidad para el Banco en aspectos de tipo financiero o de cualquier índole incluidos en la documentación presentada o derivados de la misma, diferentes a lo expresamente contemplados en el Contrato de Préstamo, particularmente los montos y rubros a financiar contenidos en el Plan Global de Inversiones (PGI) del mismo.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL

Comayagüela, M, D.C., 14 de Julio, 2011

OFICIO-DC-3740-2011

Señor

MARCO ANTONIO PILOÑA MORAZÁN
Su Oficina

Estimado Señor:

Por este medio, me dirijo a Usted, con referencia al proceso de Licitación Privada **LPR-FHIS-50-2011** Código: **100816** Proyecto **"CONSTRUCCION PISOS SALUDABLES (77 VIVIENDAS) COLONIA LA SOSA"**, ubicado en la **COLONIA LA SOSA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, financiado con fondos del convenio de préstamo No. 2045 del Banco Centroamericano de Integración Económica.

Al respecto, me permito comunicarle que el proceso en mención, le ha sido adjudicado en atención al informe de la comisión de análisis y evaluación nombrada para tal efecto mediante Memorando No. **DC-FHIS-2536-2011** de fecha 19 de Mayo del 2011, por un monto total evaluado de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 48/100 (LPS. 491,243.48)**.

Por lo anterior solicito a Usted, pasar por las oficinas del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) Dirección de Contrataciones, para recibir la respectiva constancia de adjudicación y proceda al trámite de las garantías de cumplimiento y anticipo, las que deberán ser entregadas al FHIS dentro de los **Diez (10) días** calendario a partir de la fecha en que Usted reciba dicha constancia. De no cumplir con este requisito nos reservamos el derecho de cambiar de contratista.

Una vez entregadas las garantías de anticipo y cumplimiento, como también la declaración jurada debidamente autenticada por notario, fotocopias del R.T.N. numérico, constancia del SIAFI y de la tarjeta de identidad, se procederá a la firma del contrato.

Atentamente,


NASRY JUAN ASFURA ZABALA
MINISTRO-DIRECTOR



a p.m. 14
2011, f
ENTC



RECIBIDO
RECIBIDO
RECIBIDO
11/07/2011
10:30 t.A.